



Resolución Directoral N° 121 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **28 MAY 2025**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 237-2019-EF; Decreto Supremo N° 164-2021-PCM; Decreto Supremo N° 185-2021-PCM; Resolución Directoral N° 093-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE y el Informe N° 164-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA; y,

CONSIDERANDO:

1. El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua es un Órgano Público Descentralizado, creado por Decreto Supremo N° 019-81-PCM del 15 de mayo de 1981, actualmente adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, encargado de ejecutar estudios y obras, referidos a la Infraestructura de Riego, Energía y Manejo de Recursos Naturales, orientados al desarrollo integral de su ámbito de influencia.
2. Que, mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, de fecha 26.FEB.2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, estableciendo en su artículo 3, la Naturaleza, Dependencia y Objeto del PEJSIB, precisando lo siguiente: El PEJSIB constituye una Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública (...)."
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030, el mismo que establece como Medida de Política 8.5 del Objetivo Prioritario N° 8: Institucionalidad, la creación de la plataforma denominada "Semáforo Anticorrupción e integridad", que tiene por objeto congregar y articular en una sola plataforma la información proveniente del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, con la finalidad de facilitar el acceso no solo a las entidades públicas, sino también a la ciudadanía en general. Ello, con los niveles acceso respectivos, conforme a las necesidades y en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
4. Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el período 2021-2026, estableciendo ejes, lineamientos prioritarios y líneas de intervención, para asegurar el cumplimiento de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción y la implementación inmediata por todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales; y, sus entidades adscritas en el marco de sus competencias.
5. Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, de fecha 17.DIC.2021, se creó la plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, con la finalidad de que dicha



plataforma digital sirva como herramienta de integridad destinada a fortalecer la lucha contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

6. Que, el literal a) del artículo 9 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público", aprobado con Decreto Supremo N° 185-2021- PCM, establece la obligación de las entidades públicas de designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

7. Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 28.MAY.2025, en su artículo segundo, se **actualizó la designación de los servidores responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público** en el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, conforme al siguiente detalle:

- CPC. Abad Alvarado Wilder Benjamín Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales - OEC (e)

- CPC. Rojas Vargas César Augusto Especialista en Personal (e)

8. Que mediante Informe N° 164-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA, de fecha 27.MAY.2025, el Director de la Oficina de Administración (e) (CPC. Jaime Chávez Pérez), con base al Informe N° 0204-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OA/UASG, de fecha 22.MAY.2025, solicita actualización de la designación de servidores para el ingreso a la plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, proponiendo a los siguientes profesionales:

- CPC. CHAVEZ PEREZ JAIME Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales – OEC (e)

- CPC. ROJAS VARGAS CESAR AUGUSTO Especialista en Personal (e)

- CPC. CHAVEZ PEREZ JAIME Oficial de Integridad – Unidad Funcional de Integridad

9. Que, estando a lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración (CPC. Jaime Chávez Pérez), se **JUSTIFICA** actualizar la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0184-2025-MIDAGRI, de fecha 22.MAY.2025, publicado el 23.MAY.2025 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. Adelmo Ferrari Rioja, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2 de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 312-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 14.SET.2023, y el artículo 14, literal s) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, de fecha 26.FEB.2016; con la visación de la Dirección de la Oficina de Administración y Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;



Resolución Directoral N° 121 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **28 MAY 2025**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de los servidores responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a de los nuevos responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Correo Electrónico	Cargo
CPC. CHAVEZ PEREZ JAIME	27072501	jchavez@pejsib.gob.pe	Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales – OEC (e)
CPC. ROJAS VARGAS CESAR AUGUSTO	00819930	crojasv@pejsib.gob.pe	Especialista en Personal (e)
CPC. CHAVEZ PEREZ JAIME	27072501	jchavez@pejsib.gob.pe	Oficial de Integridad – Unidad Funcional de Integridad

ARTICULO TERCERO. – Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguientes de la designación.

ARTICULO CUARTO. – Notifíquese la presente resolución a los integrantes designados con la presente Resolución Directoral; asimismo, notifíquese a los Órganos de Línea; de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua; a la Supervisión de Programación y Presupuesto; así como su publicación en el portal institucional del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB (www.gob.pe/pejsib), conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ADELMO FERRARI RÍOJA
Director Ejecutivo del PEJSIB

